

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1.- Plazo de entrega

- 1.1.- El plazo de entrega viene indicado en las ofertas.
- 1.2.- KANSERT, S.L. tiene como compromiso cumplir todos los plazos de entrega acordados con el Cliente, no obstante estos pueden ser modificados por razones de producción u otras razones ajenas a KANSERT, S.L.. El Cliente conoce y acepta esta situación, por lo que no se establecerá penalización alguna ni derecho a resolución del contrato.

2.- Precios y validez de las ofertas

- 2.1.- La validez de las ofertas viene indicada en las mismas. KANSERT, S.L. garantiza el precio que conste en una oferta hasta la fecha límite indicada en la misma.
- 2.2.- Las ofertas realizadas por KANSERT, S.L. versan sobre la cantidad total de productos sobre y para la que se hacen. En caso de que el Cliente hiciese un pedido sobre una cantidad inferior a la ofertada, KANSERT, S.L. se reserva el derecho de revisar la oferta.
- 2.3.- El Cliente pagará, al no estar incluidos en el precio, cualesquiera impuestos sobre ventas, IVA o impuestos similares. En caso de exigirse la exención de impuestos, el Cliente deberá proporcionar un certificado de exención.

3.- Garantía

- 3.1.- Salvo que otra cosa se indique en la oferta, la garantía será de 1 año contra todo defecto de fabricación a partir de la fecha de entrega por el transportista en las instalaciones del Cliente.
- 3.2.- Si KANSERT, S.L. recibiera notificación de defectos durante el periodo de garantía, KANSERT, S.L. podrá a su elección, o bien reparar los productos afectados o bien sustituirlos. El Cliente correrá con los gastos de devolución de dichos productos. KANSERT, S.L. correrá con los gastos de los productos reparados o sustituidos.
- 3.3.- Una vez revisado un producto, si se determinara que este funciona correctamente, se procederá a devolverlo al Cliente a portes debidos junto con un cargo de un mínimo de 20€ y un máximo de 2 horas de mano de obra en concepto de manipulación y verificación.
- 3.4.- Si se determina que la causa del mal funcionamiento no proviene de un defecto de fabricación, sino que es debida a un uso o manipulación incorrectos o cualesquiera otras causas ajenas al producto, se procederá a informar al Cliente y elaborar, en caso de que sea posible, el correspondiente presupuesto económico para su reparación. En caso de no aceptación de dicho presupuesto se procederá como en el punto 3.3.

4.- Condiciones de pago

- 4.1.- Las condiciones de pago estarán condicionadas a la aprobación por KANSERT, S.L. del crédito del Cliente.
- 4.2.- KANSERT, S.L. queda facultada a suspender el cumplimiento de sus obligaciones o resolver el presente Contrato si el Cliente incumpliese sus obligaciones de pago o cualesquiera otras obligaciones que le pudieran corresponder al amparo del presente Contrato o de cualquier otro contrato celebrado, siempre que, habiendo sido requerido por escrito por KANSERT, S.L. para la subsanación del incumplimiento, persista en el mismo transcurridos diez (10) días desde tal requerimiento.
- 4.3.- Salvo que otra cosa se indique en la oferta, o confirmación de pedido las condiciones de pago serán las siguientes:
 - Primera operación (la forma de pago en la primera operación podrá variar en función del plazo de entrega y de la naturaleza del producto).
 - Pedidos inferiores a 1000€: transferencia bancaria a la aceptación del pedido.
 - Pedidos superiores a 1000€: 30% a la aceptación del pedido, 30% antes de la entrega del material una vez recibido en nuestro almacén y 40% mediante giro o documento negociable a 60 días de la fecha de factura.
 - Resto de operaciones: Giro o documento negociable a 60 días de la fecha de factura.
- 4.4.- Si la entrega de los productos no pudiera realizarse o se retrasara por causa del Cliente, el pago deberá realizarse en la fecha prevista de entrega como si no hubiera habido tal impedimento o retardo.
- 4.5.- El Cliente se obliga a pagar las cantidades estipuladas en tiempo y forma, sin demoras. En el supuesto de incumplimiento, total o parcial, las Partes se regirán por lo que dispone la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para garantizar el pago en las Operaciones Comerciales. No obstante lo anterior, el interés de demora que deberá satisfacer el Cliente será el tipo fijado por el Banco Central Europeo aplicable conforme a dicha Ley e incrementándolo en siete (7) puntos. Si la demora se mantuviere

durante dos (2) meses consecutivos KANSERT, S.L. podrá, a su elección dar por resuelto el presente y recuperar la posesión de los bienes, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones establecidas a su favor y cualesquiera perjuicios/ menoscabos experimentados como consecuencia del incumplimiento; la inactividad u omisión en el ejercicio de este derecho en ningún caso se reputará a una renuncia al mismo.

- 4.6.- Si el Cliente no paga en la fecha de vencimiento acordada con KANSERT, S.L., éste puede suspender sus entregas pendientes.
- 4.7.- En caso de insolvencia o expediente concursal del Cliente KANSERT, S.L. puede suspender las entregas y resolver el contrato.

5.- Pedidos

- 5.1.- Todos los pedidos están sujetos a las condiciones aquí expresadas, por tanto no será válido ningún término o condición incluido en un pedido por el Cliente, que esté en contradicción con estas condiciones, salvo aceptación expresa y por escrito por parte de KANSERT, S.L. El hecho de realizar un pedido supone la aceptación de estas condiciones y la renuncia a cualquier otra.
- 5.2.- La venta se formalizará cuando KANSERT, S.L. haya aceptado el pedido, ya sea mediante confirmación por escrito del mismo o mediante la entrega real del producto.
- 5.3.- Las entregas parciales serán admitidas siempre que sean aceptadas por parte del Cliente facturaciones y pagos parciales de las mismas.
- 5.4.- Solo se aceptarán devoluciones siempre que se realicen de mutuo acuerdo y los equipos estén en perfecto estado, incluyendo embalaje original completo. Los instrumentos deberán estar libres de rótulos o etiquetas distintos de los originales. No se aceptarán devoluciones transcurridos más de diez días de la entrega del material.
- 5.5.- Las anulaciones de pedidos y/o devoluciones de material conforme quedan sujetas a los oportunos cargos por devolución/reparación/restauración/realmacenamiento, este importe nunca será inferior al 15% del total cancelado o devuelto por parte del Cliente, facturándose sin necesidad de nuevo pedido por parte del Cliente.

6.- Limitación de la responsabilidad

- 6.1.- KANSERT, S.L. queda liberada de cualquier responsabilidad por pérdidas o daños producidos como resultado de factores o causas que no sean imputables a KANSERT, S.L.
- 6.2.- KANSERT, S.L. será responsable por los defectos del producto siempre que el Cliente hubiera advertido a KANSERT, S.L. dentro de los plazos de garantía especificados en el artículo 3. La responsabilidad se limita a realizar las reparaciones necesarias y/o entregar mercancías alternativas.
- 6.3.- KANSERT, S.L. no será responsable de pérdidas de beneficios ni otros daños resultantes, sea cual fuere la causa de los mismos.

7.- Titularidad y riesgo (reserva de dominio)

- 7.1.- Todos los productos se hallan bajo riesgo del Cliente desde el momento de la entrega al transportista.
- 7.2.- Todos los productos seguirán siendo propiedad de KANSERT, S.L., que reserva su dominio, hasta que estén canceladas todas las cuentas adeudadas por el Cliente a KANSERT, S.L., y sean pagados los importes correspondientes al pedido.
- 7.3.- Si cualquiera de estos pagos vence total o parcialmente y no ha sido abonado por el Cliente, KANSERT, S.L. puede recuperar y/o revender cualquiera de sus mercancías.
- 7.4.- El pago se considerará vencido inmediata y automáticamente en el comienzo de cualquier acto o procedimiento en el cual se halle involucrada la insolvencia del Cliente.
- 7.5.- En el caso que, vencido el pago y no habiendo sido abonado por el Cliente a KANSERT, S.L., aquél hubiese procedido a la venta del producto o parte del mismo a un tercero, se entenderá que dicha venta la ha realizado actuando como agente fiduciario de KANSERT, S.L.. El Cliente realizará los procedimientos de tal venta en nombre de KANSERT, S.L. y deberá contabilizar tales acciones en una cuenta aparte, abonando inmediatamente la cantidad conseguida de la venta a KANSERT, S.L.

8.- Régimen jurídico

- 8.1.- Las partes se comprometen a resolver de forma amigable cualquier diferencia que sobre el presente contrato pudiera surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Pamplona.